



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, dos (2) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2018-00036-00
Demandante: Claudia Milena Campos Velandía
Demandado: Néstor Fernando Vega Lombana
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

De conformidad con el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte actora, dentro del término concedido en auto de 22 de febrero de 2024 (PDF07), no dio cumplimiento a la carga impuesta en providencia de fecha 05 de octubre de 2023 (PDF05), a través de la cual se le requirió para que presentara la liquidación del crédito ordenada en el numeral tercero de la providencia de fecha 22 de agosto de 2018 (Pág. 79-81 PDF01). Así las cosas, al haber fenecido en dos (2) oportunidades el término otorgado, sin que la parte activa haya acreditado el cumplimiento de la carga procesal impuesta, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del Numeral 1° del Artículo 317 del Código General del Proceso. Así mismo, se ordenará el archivo de las diligencias, previas las constancias y anotaciones respectivas, el desglose de la demanda y sus anexos, en favor de la parte demandante. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito, con la advertencia que no podrá iniciarse un nuevo proceso, sino transcurridos (6) seis meses a partir de la ejecutoria del presente proveído.

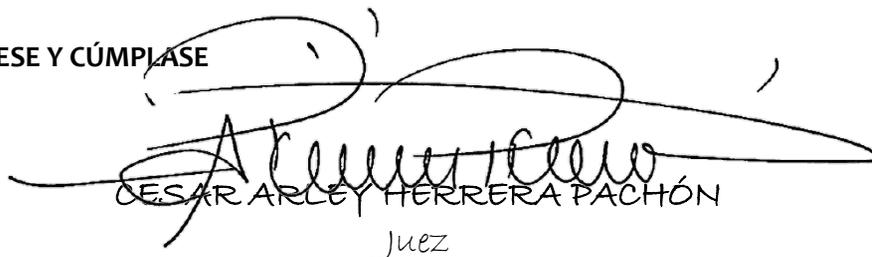
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan practicado.

TERCERO: Se ordena el desglose del título ejecutivo base de la presente acción, en favor de la demandante, en los términos del Art. 119 del C.G.P.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, previas las constancias y anotaciones respectivas

QUINTO: No condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE


DESIR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy 3 de mayo de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 16.

RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO